



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

ORDENANZA N°:

7207

Corrientes,

12 MAY 2022

VISTO:

- Carta Orgánica Municipal (COM) en su artículo 29 Inciso 40),
- Ordenanza N° 3202; Y

CONSIDERANDO:

Que, la COM, en su artículo 29 establece las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante (HCD) y en su inciso 40 regula "*Realizar el control de gestión y cumplimiento de las ordenanzas*";

Que, la Ordenanza N° 3202/98 adhiere a la Ley Nacional de Tránsito, y en su art. 177 establece las causales autorizadas para proceder al retiro del vehículo en la vía pública;

Que, el art. 192 de la Ordenanza N°3202, determina como faltas graves entres otros a las siguientes:"... *inc. e) La falta de documentación exigible...g) Fugar o negarse a suministrar documentación o información quienes estén obligados a hacerlok) Circular con vehículos de transporte de pasajeros o carga, sin contar con la habilitación por la autoridad competente o que teniéndola no cumpliera con lo allí exigido.....*"

Que, la práctica denota que en muchos casos, los remises habilitados para funcionar, no acatan la normativa exigida;

Que, a fin de salvaguardar la seguridad de los usuarios de este tipo de transporte, resulta de estricta necesidad exigir el cumplimiento de tal obligación, a fin de que los usuarios puedan identificar fehacientemente al conductor del vehículo con los datos personales y de la unidad a la vista, y así sentirse más seguro de viajar en un vehículo habilitado por el Municipio;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	7 MAYO	2022 / 21 ^{hs}
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7207 **12 MAY 2022**

Que, resulta indispensable, imponer una sanción aplicable al caso de incumplimiento de exhibir la documentación exigida, por tal motivo, se debe incorporar el Inc. "K") al art 177 de la Ordenanza N° 3202.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Modifica la Ordenanza N° 3202/98"

ARTÍCULO 1°: INCORPORA el Inc. K) al art. 177 de la Ordenanza N° 3202/98, que quedará redactado de la siguiente manera:

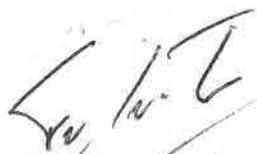
ART. 177: Inc. k) *"En caso de incumplimiento total o parcial, de exhibir de manera visible la Ficha Habilitante para la circulación de remises y taxis en la parte posterior del asiento del acompañante del automóvil."*

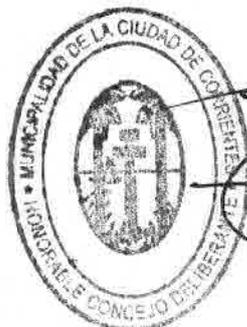
ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

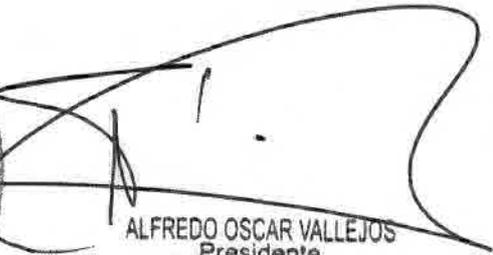
ARTÍCULO 3°: EMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

ORDENANZA N° 7207

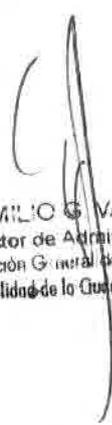
Corrientes,
12 MAY 2022

VISTO: LA ORDENANZA N° 7207 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2109 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes